



RESOLUCION N° 063
(FEBRERO 03 DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LIQUIDACION DE VACACIONES COMPENSADAS EN DINERO, PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION A UNA FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **IVETH DEL PILAR ARCON BUSTAMANTE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.39.034.200, expedida en Ciénaga Magdalena, quien presta sus servicios como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470, GRADO 01**, solicitó a este Despacho **VACACIONES COMPENSADAS EN DINERO, PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION**, a que tiene derecho como empleado que es de la Administración Municipal de esta localidad, por haber prestado sus servicios durante un (1) año.

Que durante el periodo comprendido desde el siete (07) de abril de 2014 hasta el siete (07) de abril de 2015, viene laborando sin que a la fecha se halla reconocido tal prestación.

Que mediante hoja de servicio de fecha 07 de enero de 2016, expedida por la Oficina de Talento Humano, se verificó que el funcionario en mención ha venido laborando en la fecha arriba indicada y que por necesidad del servicio no es posible concederle el disfrute y se le **reconozca compensada en dinero**.

Que según liquidación de vacaciones para compensar en dinero expedida por la Coordinación de Área de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal, adjuntas, se pudo constatar que se adeuda a la señora **IVETH DEL PILAR ARCON BUSTAMANTE**, la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$810.568.00)**.

Que la Directora de Presupuesto Municipal expide CDP No. 000185, 000186, 000184 y CRP Nos.000218, 000219, 000217, por concepto de bonificación por recreación, prima de vacaciones y vacaciones compensadas a favor de **IVETH DEL PILAR ARCON BUSTAMANTE**, por la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$810.568.00)**, por el concepto antes mencionado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía Municipal concede procedente ordenar la compensación en dinero solicitado, y

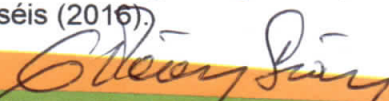
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el pago, de la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$810.568.00)**, por concepto de **VACACIONES COMPENSADAS EN DINERO, PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION**, a favor de **IVETH DEL PILAR ARCON BUSTAMANTE**, por haberse desempeñado en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CODIGO 470, GRADO 01**, de la Alcaldía de esta localidad, con una asignación mensual de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$ 827.624.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución, será enviada a la Oficina de Talento Humano, Secretaria Administrativa y Secretaria de Hacienda para lo de su conocimiento y competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ciénaga Magdalena, a los cuatro (03) días del mes de febrero de Dos Mil dieciséis (2016).


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal.